



Enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO  
Demandante: AMALFI ISABEL ROSALES RAMBAL  
Demandado: EDWIN UBELIN ALMENARES GÓMEZ  
Radicación: 44-001-31-03-002-2019-00072-00

En atención a los memoriales allegados los días 14 y 21 de enero de 2021 por el apoderado de la parte demandante, mediante los cuales depreca que se libren los oficios o despachos comisorios correspondientes a la Policía Nacional Sijin-Sección de Automotores y de Tránsito y Transporte para hacer efectiva la búsqueda, inmovilización y aprehensión material del vehículo embargado marca: Toyota-Fortuner, modelo: 2011, placa número DDZ051 de propiedad del demandado para materializar su secuestro y anexo pantallazo de la consulta en el RUNT de este vehículo con la constancia del registro de su embargo respectivamente, previo a librar los oficios correspondientes, por Secretaría requiérase a la Directora de la Coordinación Administración Judicial Riohacha para que en el término de (5) días informe a este Despacho los parqueaderos autorizados en el departamento de La Guajira, donde deben ser ubicados los vehículos inmovilizados por orden Judicial, esto en atención a la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 336 parcial, del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ley 1955 de 2019 mediante Sentencia C-440 de 2020, que disponía la derogación del artículo 167 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA  
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3198745a978729462ad85e01e021c33674941d782576d869d6a74b96880dde21**

Documento generado en 26/01/2021 02:10:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**